UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
SECRETARÍA GENERAL
DECRETACIÓN

Aprueba Modificación de Convenio entre, la Subsecretaría de Educación y la Universidad de La Frontera.

TEMUCO, **07 de marzo de 2024**

RESOLUCION **EXENTA 0687/2024**

VISTO:

- Ley N°21.094, Ley sobre Universidades del Estado.
- DFL Nºs 17 de 1981 del MINEDUC que crea la Universidad de La Frontera.
- DFL N°156 de 1981 del MINEDUC que aprueba Estatuto de la Universidad de La Frontera.
- D.U. N°132 de 2022 que aprueba nombramiento del Sr. Rector de la Universidad de la Frontera.
- D.U. N°314 de 2010 que aprueba nombramiento de Secretario General de la Universidad de La Frontera, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 4 inciso 2° de la Ley N°21.094 sobre Universidades Estatales, dispone que “Como rasgo propio y distintivo de su misión, dichas instituciones deben contribuir a satisfacer las necesidades e intereses generales de la sociedad, colaborando, como parte integrante del Estado, en todas aquellas políticas, planes y programas que propendan al desarrollo cultural, social, territorial, artístico, científico, tecnológico, económico y sustentable del país, a nivel nacional y regional, con una perspectiva intercultural”.

2.- Que, el artículo 51 inciso 1° de la Ley precitada ordena la colaboración con los órganos del Estado**,** disponiendo que “Las universidades reguladas en la presente ley deberán colaborar, de conformidad a su misión, con los diversos órganos del Estado que así lo requieran, en la elaboración de políticas, planes y programas que propendan al desarrollo cultural, social, territorial, artístico, científico, tecnológico, económico y sustentable del país, a nivel nacional y regional, contribuyendo a satisfacer los intereses generales de la sociedad y de las futuras generaciones”.

3.- Que, por Decreto Exento N°021 de 2024 del Ministerio de Educación Subsecretaría de Educación, se aprobó Modificación de Decreto N°60, de 2022, del Ministerio de Educación, que aprueba Convenio celebrado entre, la Subsecretaría de Educación y la Universidad de La Frontera, sobre el Servicio de Asesoría Técnica para la Ejecución de los Procesos de Evaluación del Desempeño Profesional Docente y Aplicación del Portafolio de Competencias Pedagógicas para el Sistema de Reconocimiento Profesional para las Cohortes 2022 y 2023.

4.- Que, por Resolución Exenta N°1015 de 2022, se aprobó Convenio entre, la Subsecretaría de Educación y la Universidad de La Frontera, “Asesoría Técnica para la Ejecución de los Procesos de la Evaluación del Desempeño Profesional Docente y Aplicación del Portafolio de Competencias Pedagógicas para el Sistema de Reconocimiento Profesional para las Cohortes 2022 y 2023”.

5.- Que, lo solicitado por el Jefe de Administración y Finanzas del Instituto de Informática Educativa don Miguel Donovan Rivera, en ORD. N°6/2024 de fecha 04 de marzo de 2024.

5.- Que, de conformidad a lo dispuesto en las resoluciones N° 7 de 2019 y 14 de 2023 de la Contraloría General de La República sobre toma de razón, la presente resolución se encuentra exenta del trámite de toma de razón.

6.- Que, la Dirección Jurídica de la Universidad de La Frontera, otorgó visto bueno a la presente modificación.

R E S U E L V O:

APRUEBASE Modificación Convenio, suscrito con fecha 22 de enero de 2024 entre, la **SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN,** R.U.T. N°**60.901.000-2,** representada por doña **Alejandra Arratía Martínez,** Subsecretaria de Educación, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O´Higgins N°1.371, 6° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en adelante la **Subsecretaría;** y por la otra, la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA,** R.U.T. **N°87.912.900-1,** representada por don **Eduardo Rodolfo Alfredo Hebel Weiss,** Rector, ambos domiciliados en Avenida Francisco Salazar N°01145, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante la **Universidad,** entre quienes se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: Antecedentes

Mediante Decreto N°60, de 2022, del Ministerio de Educación, se aprobó el convenio celebrado entre la Subsecretaria de Educación y la Universidad de La Frontera, sobre servicio de asesoría técnica para la ejecución de los procesos de evaluación del desempeño profesional docente y aplicación del portafolio de competencias pedagógicas para el sistema de reconocimiento profesional para las cohortes 2022 y 2023 al amparo de la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales

El convenio antes mencionado contempla una vigencia de 39 meses contados desde la fecha de total tramitación del administrativo que lo aprobó, hecho que aconteció el 5 de abril de 2022, encontrándose por tanto vigente y produciendo sus efectos legales.

La Coordinadora del Área de Evaluación de la Docencia de CPEIP, mediante Minuta N°165, de 2023, solicitó la modificación del Decreto N°60, de 2022, del Ministerio de Educación, en atención a la necesidad de realizar ajustes a las condiciones de implementación de la Evaluación Docente y Sistema de Reconocimiento 2023, debido a promulgación de la ley N°21.506, de 2022, que suspende las evaluaciones de los profesionales de la Educación durante el año 2022 y a la necesidad de realizar ajustes a las condiciones del proceso 2023, debido a aprobación de Resolución Exenta N°1514, de 2023, de la Subsecretaría de Educación, que establece medidas para la aplicación de los procesos evaluativos correspondientes al año 2023, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N°21.506, por los motivos que pasan a expresarse:

i. La ley N°21.506, de 2022, suspendió completamente el proceso de Evaluación Docente de dicho año, dirigido a docentes municipales y de servicios locales de educación. Además, permitió la suspensión voluntaria de los instrumentos del artículo 19K.

Lo anterior implicó cambios al proceso 2022, no considerados en el convenio vigente. Estos cambios implican que algunos de los aspectos del servicio se desarrollaron de manera parcial, y deben ser descontados del costo del servicio, conforme al siguiente detalle:

- Entrevista por un evaluador par: Se desarrolló reclutamiento y capacitación, se implementó plataforma para registrar resultados de entrevista, se realizaron entrevistas de manera parcial. No obstante, lo anterior, sus resultados no fueron procesados para ser considerados en resultados de Evaluación Docente, en adelante ED, ya que este sistema evaluativo se suspendió.

El proceso de entrevista del evaluador par debió ser suspendido una vez promulgada la Ley. Sin perjuicio de lo anterior se seleccionaron y capacitaron a 1.688 docentes para actuar como evaluadores pares para realizar potencialmente 38.000 entrevistas aproximadamente. Se diseñó e implementó un módulo en la plataforma para asignar entrevistadores y registrar las

entrevistas realizadas y sus resultados. Las entrevistas comenzaron a realizarse el 8 de agosto de 2022 y dejaron de realizarse el 15 de noviembre de dicho año, una vez promulgada la Ley. En consecuencia, antes de que el proceso fuera suspendido, se realizaron 1.456 entrevistas: por lo tanto, de los pagos asociados a este proceso se debe restar el procesamiento de entrevistas no realizadas, de acuerdo a N° estimado de docentes de Evaluación Docente, indicado en convenio para el año 2022.

-El Informe de referencia de terceros; la Universidad desarrolló la plataforma, pero el informe no fue elaborado por los directores/as y Jefes de UTP en el plazo que correspondía su aplicación, dado que se suspendió la Evaluación Docente, por lo que no hubo resultados de este instrumento

Asimismo, la aprobación de la ley N°21.506 se concretó en una fecha en la que el plazo de elaboración los instrumentos que comprenden la evaluación docente estaba por finalizar, se generó la necesidad de realizar cambios en los servicios requeridos, específicamente nuevas funcionalidades en las plataformas de registro docente y elaboración de la evidencia de portafolio.
Los nuevos servicios requeridos como consecuencia de la ley N°21.506, de 2022, que deben ser sumados al costo del servicio, se indican a continuación:

- Necesidad de nuevas funcionalidades en plataforma para acceso de docentes y sostenedores para procesar suspensión voluntaria de instrumentos de 19k, en el marco de ley N°21.506.
- Necesidad de adecuación de funcionalidades en plataforma por alta disponibilidad de infraestructura tecnológica hasta el cierre del proceso, el cual se amplió.

- Necesidad de adecuación de la plataforma de desarrollo de instrumentos: Lo anterior con el fin de permitir el almacenamiento y mantención de la evidencia elaborada por los docentes el año 2022, para su uso en el proceso 2023. Esto fue necesario debido a la fecha en que fue aprobada la ley de suspensión N°21.506 (noviembre de 2022), y, en consideración al grado de avance que habían alcanzado los docentes en el desarrollo de los instrumentos además del compromiso de la autoridad de permitir que los/as docentes pudieran mantener su evidencia para usarla en el proceso evaluativo 2023, lo cual fue materializado mediante Resolución Exenta N°1514, de 2023. Esto, requirió que la plataforma se adaptara para conservar esta evidencia.

ii. Ajustes a condiciones de proceso 2023 debido a la aprobación de la Resolución Exenta N°1514, de 2023, de la Subsecretaría de Educación, que establece medidas para la aplicación de los procesos evaluativos correspondientes al año 2023, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N°21.506.
La Ley N°21.506, en el artículo 5°, faculta a la Subsecretaría de Educación, en conjunto con la Agencia de Calidad de la Educación, a dictar resoluciones para tomar medidas para la correcta implementación de los procesos de evaluación.
Respecto al proceso 2023, al haber suspendido la Evaluación Docente y haber entregado voluntariedad a la rendición de los instrumentos del artículo 19K de la ley N°20.903, se generó nuevamente arrastre de cohortes de docentes a ser evaluados. En efecto, a los docentes suspendidos en los años 2020 y 2021, se suman aquellos que suspendieron el año 2022.

Por efecto de lo anterior, se estimó un N° de 83.000 docentes que podrían rendir el año 2023, por el sistema de Evaluación Docente y Reconocimiento. Ante la necesidad de evaluar a los y las docentes, especialmente aquellos que, en el marco del sistema de reconocimiento, desean que sus competencias sean reconocidas y así acceder a un nuevo tramo, es que fue indispensable tomar medidas.

Las medidas a implementar impactan en el servicio que provee la Universidad de La Frontera, en los términos previstos en el Decreto N°060 y, por tanto, existen servicios que deben ser descontados, estos son:

a) Suspensión de módulo 2 para el año 2023: Implica rebaja de costos al precio total del convenio por concepto de implementación y desarrollo de grabaciones de clases de los docentes evaluados.

b) Corrección de módulo 2 para el año 2023: Implica rebaja de costos al precio total del convenio. Se debe considerar que la Resolución Exenta N°1.514, de 2023, permite a los/as docentes que suspendieron el proceso 2022 utilizar esta clase en el proceso 2023. Un grupo de 14.552 docentes cuentan con clase grabada y podrán utilizarla este año.

iii. Otros servicios requeridos para mejorar eficiencia del proceso mediante mejoras en su articulación, comunicación a beneficiarios e implementación de cambios en grabaciones módulo 2.
Adicionalmente, con el fin de articular a las instituciones involucradas en el proceso de evaluación, así como las comunicaciones y plataformas a las cuales deben acceder los docentes en el marco del Sistema de Reconocimiento, y la nueva normativa precitada, e informar a los/las educadores/as que, por su dependencia administrativa (JUNJI, INTEGRA y VTF), no tienen acceso a descargar su certificado de tramo y resultados de la prueba ECEP, en el Portal Docente, se requiere que a través de la plataforma www.docentemas.cl, se proporcionen los siguientes servicios, que deben ser sumados al costo del servicio del actual convenio:

- Información, difusión y descarga de informe de ECEP y de tramo a educadoras que por la dependencia administrativa de sus unidades educativas no cuentan con acceso al Portal Docente, a través del sitio www.docentemas.cl, al que accederán con clave única. Los informes de resultados están disponibles a partir de julio de 2023 y deberán estar disponibles a partir de julio 2024 (cohortes 2022 y 2023 respectivamente).

- Nuevas funcionalidades en fase de registro de sostenedores y validación de docentes, a partir de 2023: en ambas fases, sostenedores y encargados de evaluación y posteriormente y con mayor detalle, docentes y educadores, conocerán el sistema evaluativo del cual están participando, si están obligados a participar en un sistema (evaluación docente) u otro (sistema de reconocimiento), o si están convocados con un tramo voluntario que le otorga esta condición a su participación.

Asimismo, los/as docentes al conocer estas condiciones, podrán optar a aceptarlas o no, en caso de voluntariedad, y podrán conocer beneficios de las normativas, asociados a buenos resultados en instrumento portafolio anterior rendido por evaluación docente o sistema de reconocimiento, optando a aplicar exención del artículo 70 ter del D.F.L N°1, de 1997, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, o artículo 19 Ñ de la Ley N°20.903, que crea el sistema de desarrollo profesional docente y modifica otras normas.
En virtud de lo anterior, el sistema contará con información del estado de evaluación de cada docente definiendo con exactitud los instrumentos que rendirá por uno u otro sistema evaluativo, no solamente aportando a una mayor transparencia a los beneficiarios (sostenedores y docentes), sino que dotando a la implementación de mejor información para planificación de comunicaciones y proceso de corrección.

Que, finalmente, es necesario indicar que el proveedor manifestó su total conformidad con la modificación en los términos aquí expresados, lo que se verifica al concurrir a suscribir el acuerdo de voluntades que por el presente acto administrativo se aprueba.

En razón de lo señalado precedentemente, se suscribe la presente modificación del convenio celebrado entre la Subsecretaría de Educación y la Universidad de La Frontera, aprobado mediante el Decreto N°60, de 2022, del Ministerio de Educación, sobre servicio de asesoría

técnica para la ejecución de los procesos de evaluación del desempeño profesional docente y aplicación del portafolio de competencias pedagógicas para el sistema de reconocimiento profesional para las cohortes 2022 y 2023 autorizado por Ley N°21.094 sobre Universidades Estatales.

SEGUNDA: Modificación.

I) En el artículo 1°:

a. **Elimínense todas las referencias al proceso de Evaluación Docente, regulado por el artículo 70 y su respectivo reglamento, Decreto N°192, de 2004.**

b. **Modifíquese el epígrafe, los considerados N°1 y N°7; del Decreto N°060, de 2022, de la Subsecretaría de Educación, que "APRUEBA CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA SOBRE EL SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO PROFESIONAL DOCENTE Y APLICACIÓN DEL PORTAFOLIO DE COMPETENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL SISTEMA DE RECONOCIMIENTO PROFESIONAL PARA LAS COHORTES 2022 Y 2023", en el siguiente sentido:**

Donde dice:
SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO PROFESIONAL DOCENTE Y APLICACIÓN DEL PORTAFOLIO DE COMPETENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL SISTEMA DE RECONOCIMIENTO PROFESIONAL PARA LAS COHORTES 2022 y 2023

Debe decir:

SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO PROFESIONAL DOCENTE Y APLICACIÓN DEL PORTAFOLIO DE COMPETENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL SISTEMA DE RECONOCIMIENTO PROFESIONAL PARA LAS COHORTES 2022, 2023 Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE RECONOCIMIENTO Y PORTAFOLIO DE COMPETENCIAS PEDAGÓGICAS PARA LA COHORTE 2024.

c. **Reemplazar, en lo pertinente el Artículo 1°, cláusula PRIMERA; Antecedentes, Cuarto párrafo por el siguiente;**

"Durante el año 2022, 2023 y 2024...."

d. **Reemplazar en lo pertinente, el Artículo 1°, cláusula Primera, Agrupación 9, por la siguiente:**

- **Agrupación 9, las asignaturas que se indican, en el sentido que se indica:**
- Lenguaje.
- Matemática.
- Ciencias Naturales: Química.
- Ciencias Naturales: Física.

- Ciencias Naturales: Biología.
- Historia Geografía y Ciencias Sociales.
- Educación Física.
- Inglés.
- Francés.
- Artes Visuales.
- Música.
- Filosofía.
- Religión Católica.
- Religión Evangélica.
- Tecnología.
- Ciencias para la Ciudadanía.
- Educación Ciudadana.

e. <u>Reemplácese en lo pertinente, en el ARTÍCULO 1°, la cláusula SEGUNDA SERVICIO REQUERIDO, solo en las letras A) y B), según se indica:</u>

A) "ASESORÍA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO PROFESIONAL DOCENTE Y APLICACIÓN DEL PORTAFOLIO DE COMPETENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL SISTEMA DE RECONOCIMIENTO PROFESIONAL PARA LAS COHORTES 2022, 2023 Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE RECONOCIMIENTO Y PORTAFOLIO DE COMPETENCIAS PEDAGÓGICAS PARA LA COHORTE 2024. Gestión, implementación y evaluación de agrupaciones uno, dos, tres, cuatro, seis, siete, ocho y nueve, portafolio digital y digitalización de información.

a) capacitación, seguimiento, ejecución, corrección y entrega de resultados de la aplicación del Portafolio de competencias pedagógicas, para las agrupaciones uno (1), dos (2), tres (3), cuatro (4), seis (6), siete (7), ocho (8) y nueve (9);

b) distribución de material formativo para el apoyo al desempeño docente;

c) actualización de portafolio digital y desarrollo de recursos informáticos y digitalización de antecedentes, informes y contenidos desarrollados en el proceso.

1. Gestionar e implementar la aplicación del portafolio de competencias pedagógicas a la cohorte para cada año.
2. Generar informes de evaluación de proceso de la aplicación del portafolio de competencias pedagógicas para cada año.
3. Capacitar e informar a los diferentes actores del Sistema de Reconocimiento: Sostenedores municipales, de Servicios Locales de Educación, del sector particular subvencionado y de administración delegada, de Junta Nacional de Jardines Infantiles JUNJI y la Fundación Integra y docentes.
4. Generar un dispositivo informático de seguimiento, que permita a la contraparte técnica el control y apoyo permanente de la operación en cada etapa del proceso, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en la cláusula cuarta del presente convenio.
5. Producir, actualizar y mantener plataforma informática para el registro de evidencia docente: consistente en una plataforma que permita a los docentes registrar e ingresar las evidencias de su desempeño profesional que serán evaluadas
6. Producir, actualizar y mantener plataforma informática para gestión de nóminas por parte de sostenedores y validación de docentes, manteniendo información completa respecto a sistema de evaluación, beneficios en portafolio y/o ECEP. Incorporar desde 2024, validación de ECEP a docentes que les corresponde.
7. Producir, actualizar y mantener plataforma informática que permita al Ministerio de Educación consultas históricas, supervisión y seguimiento de los procesos involucrados.

8. Producir, actualizar y mantener plataforma informática para el registro de evidencia docente: consistente en una plataforma que permita a los docentes registrar e ingresar las evidencias de su desempeño profesional que serán evaluadas.
9. Producir, actualizar y mantener plataforma informática para la comunicación de información de interés para los docentes, así como material formativo para el fortalecimiento de su desempeño. Esta deberá mantener una sección de carácter interactivo complementaria a la mesa de ayuda que permita responder con agilidad a las consultas docentes.
10. Producir, actualizar y mantener plataforma informática para la corrección del portafolio y para el monitoreo y seguimiento de avance de corrección a nivel de agrupación e indicadores evaluados, tanto por los actores involucrados directamente, como por la contraparte técnica.
11. Generar un sistema de resguardo y seguridad de la información para las evidencias recogidas, en conformidad a las políticas de seguridad de la información del Ministerio de Educación, con sus protocolos y acciones de respaldo correspondiente. Este deberá poner especial atención en la cadena de custodia de la evidencia y verificación de un correcto registro de la evidencia audiovisual.
12. Desarrollar, actualizar y aplicar software que permita determinar similitudes o copia con otros portafolios o evidencia de desempeño pedagógico entregado por los docentes los últimos cuatro años y aquella evidencia que en procesos anteriores haya sido objetada, en el desarrollo de la evaluación docente, específicamente, en lo referido a la documentación escrita efectuando un reporte para su análisis y toma de decisión por parte de la contraparte técnica.
13. Implementar la grabación de una clase para cada docente evaluado. (módulo 2 Portafolio) en el proceso 2024.
14. Desarrollar sección o módulo en plataforma, en perfil de cada docente para visualización y descarga de clase grabada en periodo 2024, una vez finalizado el desarrollo de evidencias.
15. Desarrollar la corrección del portafolio, que implica la evaluación de las evidencias presentadas por los docentes para un máximo de 52.000 docentes el año 2022, 54.000 el año 2023 y 62.000 en el año 2024. Para el año 2022 y 2024 corrección de tres módulos del portafolio. Para el año 2023, corrección solo módulo 1 y 3 y remanentes módulo 2 proceso 2022, que serán usados en proceso 2023, de acuerdo con indicaciones de resolución exenta N°1.514, de 2023.
16. Generar informes de resultado e Informes agregados para directivos, sostenedores y a nivel nacional con agregación por modalidad de enseñanza, nivel, subsector, etc.
17. Proveer condiciones a Pontificia Universidad Católica de Chile, institución que se adjudicó el diseño y actualización de instrumentos de evaluación, correspondiente a los ítems N°1, N°2 y N°3 de la Licitación Pública ID N°592-8-LS21, para desarrollar material formativo para el apoyo al desempeño docente.
18. Comunicar y dar acceso a los docentes a material didáctico de apoyo al desempeño docente a través de la plataforma informática.
19. Para el soporte tecnológico e informático, ver aspectos específicos en la cláusula cuarta del presente convenio.
20. Incorporar en la fase en la que los y las docentes se registran o validan sus datos para el Portafolio, información respecto a la prueba a rendir de acuerdo al Portafolio inscrito, durante el año 2024.
21. Permitir la descarga de informe ECEP y de tramo a educadoras de dependencia JUNJI, INTEGRA, y VTF de cohortes 2022, 2023 y 2024. Adicionalmente, dar acceso a certificados de tramo a docentes del sistema escolar de dichas cohortes".

B) "ASESORÍA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO PROFESIONAL DOCENTE Y APLICACIÓN DEL PORTAFOLIO DE COMPETENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL SISTEMA DE RECONOCIMIENTO PROFESIONAL PARA LAS COHORTES 2022 Y 2023 Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE RECONOCIMIENTO Y PORTAFOLIO DE COMPETENCIAS PEDAGÓGICAS PARA LA COHORTE 2024: Gestión e implementación y evaluación de la agrupación cinco.

f. <u>Reemplazar en lo pertinente, el ARTÍCULO 1°, cláusula TERCERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, por lo que a continuación se indica:</u>

- **<u>"Numeral 3.1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GESTIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE AGRUPACIONES UNO, DOS, TRES, CUATRO, SEIS, SIETE, OCHO Y NUEVE, PORTAFOLIO DIGITAL Y DIGITALIZACIÓN DE INFORMACIÓN, párrafo final de requerimientos técnicos por el que a continuación se indica":</u>**

"Requerimientos técnicos.

"Para cumplir lo anterior, la entidad técnica asesora deberá aplicar el proceso evaluativo en una población estimada de 43.000 docentes, con un máximo de 52.000 para el año 2022; 44.000 docentes, con un máximo de 54.000 el año 2023 y 48.500 docentes con un máximo de 62.000 para el año 2024. Para el soporte tecnológico e informático de este proceso, ver cláusula cuarta del presente convenio."

- **<u>Numerales 3.1.1.1 letra j):</u>**

"..2022, 2023 y sistema de reconocimiento para la cohorte 2024".

- **<u>Numeral 3.1.1 2 Ejecución y corrección, en lo pertinente, según se indica:</u>**

"La implementación de la evaluación requiere la grabación de una clase, segmento o periodos de la jornada, en audio o video según corresponda a la agrupación a evaluar, para cada docente evaluado/a, la que debe llevarse a cabo por personal capacitado. Estos implementarán la grabación de clases y entregarán las orientaciones de acuerdo a la modalidad de implementación indicada por la Contraparte Técnica y en el marco de las normas requeridas para el adecuado registro de la clase que forma parte del Módulo 2 del Portafolio.

También corresponde la corrección en los años 2022 y 2024, para toda la cohorte. Para el año 2023 procede solo la corrección de clases de docentes que suspendieron proceso 2022 y que, en virtud de Resolución Exenta N°1.514, podrán usar su clase grabada en el periodo 2023, habiéndolo señalado en plataforma docentemas.cl. En tanto, para la cohorte 2023, se realizará la corrección solo de clases grabadas del año 2022 que no hayan sido utilizadas debido a la suspensión del proceso por la Ley N°21.506. El año 2023 no se implementarán nuevas grabaciones de clases, en virtud de Resolución Exenta N°1514 de MINEDUC.

En ese contexto, una vez finalizada la corrección se deberá proceder a difuminar los rostros de los estudiantes que aparecen en la grabación de los listados de videos requeridos para la elaboración de material formativo para docentes y educadores/as, del proceso 2022 y 2024, para luego entregar evidencia a CPEIP.

Para ello, la institución técnica asesora deberá contratar los servicios de profesionales idóneos, que serán los responsables de organizar, supervisar, ejecutar y orientar las grabaciones en las comunidades escolares. Además, deberá, si corresponde, realizar las filmaciones; entregarles a los/as evaluados/as orientaciones e insumos necesarios para llevar a cabo su trabajo, incluyendo indicaciones generales acerca del proceso evaluativo e instrucciones técnicas para la grabación misma de las clases; y mantener sistemas de monitoreo que permitan conocer los avances del proceso durante todo el periodo de elaboración del Portafolio por parte de los docentes en evaluación.

La corrección del Portafolio, por su parte, implica la evaluación de las evidencias presentadas por los docentes en este instrumento en términos de los cuatro niveles empleados por el sistema: Destacado, Competente, Básico o Insatisfactorio, tanto para el módulo escrito como

para el módulo audiovisual, y su equivalencia en las categorías de desempeño del Sistema de Reconocimiento Docente: A, B, C, D y E, en los siguientes términos:

a. Corrección del Portafolio parte escrita: esta operación involucra el reclutamiento, selección y entrenamiento de docentes correctores, que deben ser profesores y/o educadores del mismo nivel, asignatura o especialidad de los módulos a corregir, los que serán distribuidos en a lo menos cinco (5) centros de corrección.

b. El servicio comprende el desarrollo, aplicación y generación de reportes de un software que permita determinar similitudes o copia con otros portafolios o evidencia de desempeño pedagógico entregado por los docentes, en el desarrollo de la evaluación docente, específicamente, en lo referido a la documentación escrita.

c. Corrección del Portafolio material audiovisual (videos): esta operación involucra el reclutamiento, selección y entrenamiento de correctores de material audiovisual, que deben ser profesores y/o educadores del mismo nivel, asignatura y/o especialidad, según corresponda de los módulos a corregir, los que serán distribuidos en a lo menos cinco (5) centros de corrección en el país.

La corrección de portafolio deberá considerar como parte de este proceso la doble corrección del 20% de los portafolios evaluados. Para ello se deberá dar cuenta de todos los procedimientos asociados a la corrección los que deben ser aprobados por la contraparte técnica. Los evaluadores mal calibrados, sometidos a doble evaluación más de una vez, deberán ser reemplazados.

En el contexto de la corrección de portafolios es necesario considerar la re-corrección de aquellos que, sobre la base de un reclamo fundado a través de recurso de reposición, la Subsecretaría considera que amerita dicha re-corrección.

Se debe asumir que en el proceso de corrección y re-corrección la Universidad deberá disponer la información necesaria para ser revisada por especialistas de la Subsecretaría.

Para el Producto "Realización de las filmaciones de clases y corrección de portafolios de los docentes" la **Universidad** deberá considerar un costo fijo estimado en el marco de 43.000 docentes evaluados* y un monto máximo de 52.000 docentes evaluados en el año 2022, de 44.000 docentes evaluados y un monto máximo de 54.000 docentes evaluados en el año 2023 y de 48.500 docentes evaluados y un monto variable de 62.000 docentes evaluados en el año 2024.

(*) Se considerará como "evaluados" todos los docentes que cumplan con la presentación de evidencia de evaluación, ya sea que sea que concluyan el proceso con un resultado válido o que se evidencia resulte "objetada" en el curso del procesamiento de los instrumentos.

Para ambas situaciones las cantidades adicionales o menores de instrumentos evaluados serán consideradas en el pago de la última cuota que se establezca de acuerdo a lo señalado en la cláusula novena "Precio y forma de pago", del presente convenio.

Para reportar los resultados de la evaluación docente, la institución técnica asesora, deberá generar y poner a disposición de sus respectivos destinatarios los siguientes cuatro tipos de informes de resultados:

1. Informe de Evaluación Individual.
2. Informe de Resultados para el Sostenedor.
3. Informe de Resultados para el Establecimiento Educacional.
4. Informe Nacional de Resultados, con diversos niveles de desagregación por territorio, subsector y modalidad de enseñanza, indicador, aspectos evaluados y otros con el propósito entregar información para orientar las acciones formativas del sistema y de los territorios para

el desarrollo profesional docente.

Todos ellos con la debida información y análisis, siguiendo siempre los lineamientos entregados por la Contraparte Técnica".

- **Numeral 3.1.1.3, primer párrafo, según se indica:**

"...proceso de evaluación docente 2022, 2023 y sistema de reconocimiento para la cohorte 2024,....."

- **Numeral 3.2, objetivo general, primer párrafo, sólo el encabezado:**

"Mediante la asesoría técnica a contratar, la universidad deberá desarrollar eficientemente el proceso de evaluación de desempeño profesional docente para los años 2022 y 2023, y sistema de reconocimiento para el año 2024, en relación a:"

- **Numeral 3.2, específicamente en los requerimientos técnicos, por lo que a continuación se indica:**

"Requerimientos técnicos.

Para cumplir lo anterior, la **Universidad** deberá aplicar en una población estimada de 1.800 docentes evaluados, con un máximo de 2.900 docentes evaluados para el año 2022; 2.000 docentes evaluados, con un máximo de 3.100 docentes evaluados para el año 2023; 2.000 docentes evaluados con un máximo de 4.000 docentes evaluados para el año 2024."

- **Numeral 3.2.1.2 Ejecución y corrección, párrafo 7, por lo que a continuación se indica:**

"Para el producto, "Realización de las filmaciones de clases y corrección de los portafolios de los docentes" la Universidad" deberá considerar un costo fijo estimado en el marco de 1.800 docentes evaluados el año 2022, 2.000 docentes evaluados en el año 2023 y 2.000 docentes evaluados en el año 2024 y un monto máximo de 2.900 docentes evaluados en el año 2022, 3.100 docentes evaluados en el año 2023 y 4.000 docentes evaluados, en el año 2024.

(*) Se considerará como "evaluados" todos los docentes que cumplan con la presentación de evidencia de evaluación, ya sea que sea que concluyan el proceso con un resultado válido o que se evidencia resulte "objetada" en el curso del procesamiento de los instrumentos."

g. Reemplazar en el ARTÍCULO 1°, cláusula CUARTA, lo que se señala a continuación:

- **Numeral 4.1.- Procesos, en la respectiva tabla, sólo las definiciones y descripciones que a continuación se indican:**

Definición	Descripción
Definición de nóminas e inscripción	**La inscripción de docentes del sector particular subvencionado, administración delegada y educadoras/es de jardines infantiles, será realizada**

	directamente por sus sostenedores o directores regionales, según corresponda. En tanto, la inscripción de aquellos docentes y educadores del sector municipal y Servicios Locales de Educación (SLE) será del sostenedor o de quien este designe. La inscripción se realizará en la plataforma docentemas.cl y su ingreso es mediante el uso de clave única del registro civil. La universidad realizará el traspaso de la sección de plataforma para inscripción o registro de docentes al contratista que se adjudique la licitación para la cohorte 2025.

Capacitación a actores institucionales	La capacitación consistirá en videos, tutoriales, manuales, orientaciones, webinar en vivo entre otros, a través de los cuales se dará a conocer el uso de la plataforma. También, se capacitará a personal administrativo de MINEDUC, y a usuarios designados por la contraparte MINEDUC. Toda la información relativa al uso en la plataforma debe quedar almacenada en docentemas.cl, así como el material disponible para capacitación.

Desarrollo de portafolio	El Portafolio es un instrumento que evalúa distintos aspectos de la práctica pedagógica de los docentes a partir de evidencia directa de ella. Consta de cinco tareas, distribuidas en tres módulos, las cuales le
	dan oportunidad de mostrar su desempeño. Los módulos en la actualidad son: • Módulo 1: Consta de distintas tareas en las cuales deberá presentar muestras de su trabajo tales como el diseño o planificación de la enseñanza, evaluación y/o monitoreo, análisis y reflexión pedagógica. • Módulo 2: En esta tarea deberá presentar una grabación de su práctica pedagógica que será realizada por un camarógrafo acreditado por la Universidad. En virtud de la Resolución Exenta N°1.514 de la Subsecretaría de Educación, emitida en marzo de 2023, excepcionalmente se suspende la realización de este módulo para la cohorte 2023. • Módulo 3: En esta tarea debe dar cuenta de una experiencia de trabajo colaborativo en la que haya tenido la oportunidad de dialogar y reflexionar en torno a aspectos pedagógicos,

	ya sea con otros docentes, educadoras, profesionales o asistentes de la educación, integrantes de la comunidad educativa, colegas del microcentro o de redes en las cuales usted participe, etc. Además, corresponde a su directora o director dar cuenta de otros dos aspectos de su desempeño a través de un reporte: "desarrollo profesional docente" y "responsabilidades profesionales". Considerar que la información solicitada en el Portafolio será ingresada en la Plataforma que desarrolle la Universidad la que debe adaptarse a los distintos ajustes a la normativa, tal como las adecuaciones para disponibilizar la evidencia avanzada en el portafolio y otros instrumentos complementarios a raíz de la suspensión 2022 y medidas a implementar en el proceso 2023 en el marco de la Resolución Exenta N°1514, de 2023, de la Subsecretaría de Educación, para el desarrollo de la Evaluación Docente y Sistema de Reconocimiento al Desarrollo Profesional Docente. La Universidad realizará el traspaso de la sección de la plataforma para el desarrollo de evidencia al contratista que se adjudique la licitación para la cohorte 2025.

Corrección de evidencias entregadas por el docente	Los portafolios presentados por los docentes en evaluación son corregidos por docentes de aula con formación y experiencia en el mismo nivel, asignatura o modalidad de los docentes cuyos portafolios revisarán.

	Para la corrección de los portafolios se requieren, más de 1.000 profesores de aula anualmente, quienes se desempeñan como supervisores de corrección y correctores de portafolios. Cada uno de ellos es rigurosamente capacitado tanto en los protocolos de trabajo, como en la aplicación de las rúbricas y pautas de corrección. La corrección es llevada a cabo en la plataforma. Además, los centros de corrección dispondrán de salas para capacitaciones, calibraciones y correcciones presenciales. La universidad realizará el traspaso de la plataforma de corrección al contratista que se adjudique la licitación para la cohorte 2025.

- **Numeral 4.3.1.2. Aplicar instrumentos de evaluación del desempeño docente, en el siguiente sentido:**

"Gestionar e implementar la aplicación de los instrumentos de los sistemas evaluativos para las cohortes definidas por el CPEIP para cada año. Debe actualizar y mantener en la plataforma informática la gestión, el desarrollo, las pruebas y carga de contenido asociados al proceso evaluativo, que permita la operación de su portafolio digital y hacer las adecuaciones de acuerdo a los cambios en las normativas (leyes y resoluciones) que impacta en el desarrollo y disponibilidad de la evidencia elaborada por los/as evaluados".

- **Numeral 4.3.1.3. Flexibilidad en la elaboración del portafolio, solo lo que respecta al Módulo 2, en el siguiente sentido:**

- **"Módulo 2**: En esta tarea el docente deberá presentar una grabación de su práctica pedagógica que será realizada por un técnico seleccionado y capacitado por la **Universidad**. El año 2023, en virtud de la Resolución Exenta N°1514, de la Subsecretaría de Educación, se suspende de manera excepcional la clase grabada".

- **Numeral 4.3.1.9. Respaldo en la nube, en el siguiente sentido:**

"En el módulo 2 de la presentación de evidencias del portafolio, se describe el procedimiento mediante el cual un/a técnico/a acude a grabar la clase de un docente y/o está se graba en el establecimiento, de acuerdo con indicaciones dadas oportunamente por la contraparte técnica: **Esta grabación debe almacenarse de dos formas distintas, mediante un respaldo físico en una tarjeta SIM entregada al docente, y un respaldo en la nube. El pago de este servicio en la nube es de entera responsabilidad de la Universidad y deberá ser considerado dentro de su propuesta técnica**. Además, debe poseer características de seguridad que eviten hackeos y acceso no autorizado a estos registros (para más detalles ver el Seguridad del presente documento).

La característica técnica de esta grabación es la siguiente:

- La grabación debe ser de alta calidad de audio y video.
- Según criterios entregados por MINEDUC, se debe extraer una muestra de clips anuales, solicitados por la contraparte técnica, de buenas prácticas docentes y en cuyas grabaciones se difumine el rostro de los y las estudiantes que aparecen en la grabación.
- La grabación se debe respaldar en la nube una vez haya finalizado la clase.
- Para la cohorte 2024, los/as docentes podrán visualizar en su perfil su propia clase grabada y descargarla una vez finalizado el periodo de elaboración de evidencias, fomentándose con ello la revisión y reflexión acerca sus propias prácticas.

- En caso de errores en el proceso de grabación ya sean voluntarios o involuntarios será responsabilidad de la **Universidad** el llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir a cabalidad con esta etapa del proceso".

h. Reemplácese en lo pertinente el artículo 1°, cláusula SÉPTIMA: Informes y plazos por lo que a continuación se indica:

"La **Universidad** deberá entregar los siguientes informes, por cada proceso de evaluación (2022, 2023 y 2024), en los plazos que en cada caso se indica, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Al comenzar el proceso, la **Universidad** deberá presentar para cada parte del servicio, un informe general de inicio de actividades -informe 1-. Luego se requieren informes específicos para cada cohorte -informes 2 (cohorte 2022), informe 3, 4 (cohorte 2023) e informe 5 y 6

(cohorte 2024). Luego un informe final para las tres cohortes, los que deberán completarse respetando los formatos establecidos por la Contraparte Técnica de la Subsecretaría".

7.1 Para la Gestión, implementación y evaluación de agrupaciones uno, dos, tres, cuatro, seis, siete, ocho y nueve, portafolio digital y digitalización de información.

A) CAPACITACIÓN, SEGUIMIENTO, EJECUCIÓN, CORRECCIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA RECONOCIMIENTO Y PORTAFOLIO DE COMPETENCIAS PEDAGÓGICAS PARA LAS AGRUPACIONES UNO (1), DOS (2), TRES (3), CUATRO (4), SEIS (6), SIETE (7), OCHO (8) Y NUEVE (9);

B) DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL FORMATIVO PARA EL APOYO AL DESEMPEÑO DOCENTE;

C) ACTUALIZACIÓN DE PORTAFOLIO DIGITAL Y DESARROLLO DE RECURSOS INFORMÁTICOS Y DIGITALIZACIÓN DE ANTECEDENTES, INFORMES Y CONTENIDOS DESARROLLADOS EN EL PROCESO.

Informe 1 Gestión, implementación y evaluación de agrupaciones uno, dos, tres, cuatro, seis, siete, ocho y nueve, portafolio digital y digitalización de información.

Proceso	Debe contener:	Plazo de entrega:
2022 a 2023	A) Constitución de equipo de trabajo. Caracterización de Recursos Humanos. Descripción de roles y presentación a la contraparte técnica. B) Plan de reuniones de coordinación con la contraparte técnica. C) Política de tratamiento de la información para el proceso de implementación de la Evaluación Docente y desarrollo de Recursos Humanos. D) Descripción de Infraestructura y equipamiento para el desarrollo del proceso. E) Plan de registro y resguardo de la clase grabada. F) Plan de contingencia para el resguardo de la continuidad del servicio. G) Estado del arte respecto de los contenidos y metodologías a trabajar.	Dentro de 6 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio.

Informe 2 cohorte 2022 Gestión, implementación y evaluación de agrupaciones uno, dos, tres, cuatro, seis, siete, ocho y nueve, portafolio digital y digitalización de información.

Proceso	Debe contener:	Plazo de entrega:
2022	A) Equipo de trabajo en el periodo: Caracterización de Recursos Humanos.	Dentro de 18 meses contados desde la

	B) Marco Evaluativo Referencial y bases técnicas para la aplicación y corrección del portafolio de acuerdo al Marco para la Buena Enseñanza vigente y los Estándares de Desempeño Docente. C) Implementación del plan de asesoramiento, acompañamiento y mesa de ayuda para el proceso de inscripción y gestión por parte de los sostenedores. D) Implementación del plan de capacitación de personal operativo de la evaluación: supervisores, correctores, encargados de sector, etc. Incluye contenidos y operación. E) Plan global y estado de implementación de los instrumentos de la Evaluación Docente: - Autoevaluación. - Entrevista por Evaluador Par. - Informe de Referencia de Terceros. - Portafolio. - Encuesta complementaria. F) Reporte de ejecución del plan de registro y resguardo de la clase grabada; respaldo, retiro y procesamiento de los materiales de evaluación asociados a dicha clase grabada. G) Reporte de distribución y estadísticas de acceso por parte de los docentes a los materiales formativos dispuestos en plataforma WEB. H) Informe de convenios con centros de corrección, infraestructura y equipamiento utilizado y proyección para el próximo periodo. I) Reporte de organización e implementación de la corrección y operaciones de los centros de corrección asociados: - Responsables y plan de trabajo detallado con centros de corrección. - Definición de perfil, proceso y nómina de reclutamiento y capacitación de los correctores. - Plan de implementación de pautas de evaluación y corrección de los instrumentos. - Desarrollo de contenidos para capacitación de proceso de corrección con incorporación de ajustes y observaciones realizadas por CPEIP. - Pautas de evaluación y corrección utilizadas. - Informe de pilotajes u otros procedimientos atingentes a la corrección de los instrumentos de la evaluación docente.	total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio.

	J) Reporte de recorrección de evidencias a partir de reclamaciones realizadas vía recursos de reposición. K) Plataforma informática operativa y reporte de operación de plataforma para gestión y seguimiento integrado del desarrollo de portafolio digital y registro de los instrumentos de la Evaluación Docente: - Rutinas programadas. - Algoritmos y otros comandos utilizados para el cálculo de resultado. - Lenguaje de programación compatible con políticas informáticas MINEDUC utilizado y códigos para la operación. - acceso y uso. - análisis estadístico de la operación por usuario, territorio, fecha, etc. L) Reporte de desarrollo y/o actualización de software que permita efectuar reportes y determinar similitudes con otros portafolios o evidencia de desempeño pedagógico entregado por los docentes. M) Informe del sistema de consulta y atención a docentes y otros actores del sistema N) Material utilizado para la capacitación de agentes operadores del sistema: funcionarios nivel central, sostenedores, directivos, docentes, etc. Ñ) Reporte de implementación de difusión y respuesta a consultas acerca de los procesos asociados a la evaluación docente a través del sitio WEB y Call Center. O) Análisis exhaustivos de resultados correspondientes a la cohorte 2022 y en relación a resultados históricos. P) Informe de implementación del Plan de Comparabilidad 2022 – 2023 y ajustes y equivalencia con el periodo inmediatamente anterior. Q) Informes de resultados: - Informes de resultados de los instrumentos para docentes. - Informes agregados de resultados para los otros usuarios del sistema: directivos, sostenedores, Mineduc a nivel nacional y dispositivo tableau: regional y provincial. R) Archivo con bases de datos de usuarios y docentes evaluados que contenga el periodo respectivo y el histórico agregado con resultados de la Evaluación docente. S) Informe de implementación del plan de contingencia para el resguardo de la continuidad del servicio. T) Reporte con caracterización y análisis de resultados de las prácticas docentes, con el propósito de retroalimentar y ajustar la elaboración de los instrumentos de evaluación. U) Evidencias presentadas por los docentes para su	

	evaluación, escritas o grabadas, consolidadas en un único medio de registro tipo disco duro externo u otro similar. V) sistematización de observaciones realizadas por CPEIP.	

Informe 3 cohorte 2023 Gestión, implementación y evaluación de agrupaciones uno, dos, tres, cuatro, seis, siete, ocho y nueve, portafolio digital y digitalización de información.		
Proceso	Debe contener:	Plazo de entrega:
2023	A) Equipo de trabajo en el periodo: Caracterización de Recursos Humanos. B) Síntesis y descripción de cambios a plataforma registro y validación de docentes para la implementación de la Evaluación Docente 2023, a partir de evaluación proceso 2022, ajustes a normativas (leyes y resoluciones 2022 y 2023) y mejoras solicitadas. C) Implementación del plan de asesoramiento, acompañamiento y mesa de ayuda para el proceso de inscripción y gestión por parte de los sostenedores. D) Implementación del plan de capacitación de personal operativo de la evaluación: supervisores, correctores, encargados de sector, etc. Incluye contenidos y operación.	Dentro de 28 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio.

Informe 4 cohorte 2023 Gestión, implementación y evaluación de agrupaciones uno, dos, tres, cuatro, seis, siete, ocho y nueve, portafolio digital y digitalización de información.		
Proceso	Debe contener:	Plazo de entrega:
2023	A) Plan global y estado de implementación de los instrumentos de la Evaluación Docente: - Autoevaluación. - Entrevista por Evaluador Par. - Informe de Referencia de Terceros. - Portafolio. - Encuesta complementaria. B) Reporte de ejecución del plan de registro y resguardo de la clase grabada; respaldo, retiro y procesamiento de los materiales de evaluación asociados a dicha clase grabada. C) Reporte de distribución y estadísticas de acceso por parte de los docentes a los materiales formativos dispuestos en plataforma WEB.	Dentro de 34 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio.

	D) Informe de convenios con centros de corrección, infraestructura y equipamiento utilizado y proyección para el próximo periodo. E) Reporte de organización e implementación de la corrección y operaciones de los centros de corrección asociados: - Responsables y plan de trabajo detallado con centros de corrección. - Definición de perfil, proceso y nómina de reclutamiento y capacitación de los correctores. - Plan de implementación de pautas de evaluación y corrección de los instrumentos. - Desarrollo de contenidos para capacitación de proceso de corrección con incorporación de ajustes y observaciones realizadas por CPEIP. - Pautas de evaluación y corrección utilizadas. F) Plataforma informática operativa y reporte de operación de plataforma para gestión y seguimiento integrado del desarrollo de portafolio digital y registro de los instrumentos de la Evaluación Docente: - Rutinas programadas. - Lenguaje de programación compatible con políticas informáticas MINEDUC utilizado y códigos para la operación. - acceso y uso. - análisis estadístico de la operación por usuario, territorio, fecha, etc. G) Reporte de desarrollo y/o actualización de software que permita efectuar reportes y determinar similitudes con otros portafolios o evidencia de desempeño pedagógico entregado por los docentes. H) Informe del sistema de consulta y atención a docentes y otros actores del sistema. I) Material utilizado para la capacitación de agentes operadores del sistema: funcionarios nivel central, sostenedores, directivos, docentes, etc. J) Reporte de implementación de difusión y respuesta a consultas acerca de los procesos asociados a la evaluación docente a través del sitio WEB y Call Center. K) Análisis exhaustivos de resultados correspondientes a la cohorte 2023 y en relación a resultados históricos. L) Informe de implementación del Plan de Comparabilidad 2022 – 2023 y ajustes y equivalencia con el periodo inmediatamente anterior. M) Informes de resultados: - Algoritmos y otros comandos utilizados para el cálculo de resultado - Informes de resultados de los instrumentos para docentes. - Informes agregados de resultados para los otros usuarios del sistema: directivos, sostenedores, Mineduc a nivel nacional, dispositivo tableau par informes regional y provincial.	

	N) Archivo con bases de datos de usuarios y docentes evaluados que contenga el periodo respectivo y el histórico agregado con resultados de la Evaluación docente. Ñ) Informe de implementación del plan de contingencia para el resguardo de la continuidad del servicio. O) Reporte con caracterización y análisis de resultados de las prácticas docentes, con el propósito de retroalimentar y ajustar la elaboración de los instrumentos de evaluación. P) Evidencias presentadas por los docentes para su evaluación, escritas o grabadas, consolidadas en un único medio de registro tipo disco duro externo u otro similar. Q) Sistematización de observaciones realizadas por CPEIP.	

Informe 5 cohorte 2024 Gestión, implementación y evaluación de agrupaciones uno, dos, tres, cuatro, seis, siete, ocho y nueve, portafolio digital y digitalización de información.

Proceso	Debe contener:	Plazo de entrega:
2024	A) Equipo de trabajo en el periodo: Caracterización de Recursos Humanos. B) Implementación del plan de asesoramiento, acompañamiento y mesa de ayuda para el proceso de inscripción y gestión por parte de los sostenedores. C) Implementación del plan de capacitación de personal operativo de la evaluación: supervisores, correctores, encargados de sector, etc. Incluye contenidos y operación.	Dentro de 38 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio.

Informe 6 cohorte 2024 Gestión, implementación y evaluación de agrupaciones uno, dos, tres, cuatro, seis, siete, ocho y nueve, portafolio digital y digitalización de información.

Proceso	Debe contener:	Plazo de entrega:
2024	A) Plan global y estado de implementación del Portafolio y Encuesta complementaria. B) Reporte de ejecución del plan de registro y resguardo de la clase grabada; respaldo, retiro y procesamiento de los materiales de evaluación asociados a dicha clase grabada y visualización y descarga de clases grabadas en perfil de docentes. C) Reporte de distribución y estadísticas de acceso por parte de los docentes a los materiales formativos dispuestos en plataforma WEB.	Dentro de 44 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio.

	D) Informe de convenios con centros de corrección, infraestructura y equipamiento utilizado y proyección para el próximo periodo. E) Reporte de organización e implementación de la corrección y operaciones de los centros de	
	corrección asociados: - Responsables y plan de trabajo detallado con centros de corrección. - Definición de perfil, proceso y nómina de reclutamiento y materiales capacitación de los correctores. - Plan de implementación de pautas de evaluación y corrección de los instrumentos. - Contenidos para capacitación de proceso de corrección. F) Plataforma informática operativa y reporte de operación de plataforma para gestión y seguimiento integrado del desarrollo de portafolio digital. - Rutinas programadas. - Lenguaje de programación compatible con políticas informáticas MINEDUC utilizado y códigos para la operación. - acceso y uso. - análisis estadístico de la operación por usuario, territorio, fecha, etc. G) Reporte de desarrollo y/o actualización de software que permita efectuar reportes y determinar similitudes con otros portafolios o evidencia de desempeño pedagógico entregado por los docentes. H) Informe del sistema de consulta y atención a docentes y otros actores del sistema. I) Material utilizado para la capacitación de agentes operadores del sistema: funcionarios nivel central, sostenedores, directivos, docentes, etc. J) Reporte de implementación de difusión y respuesta a consultas acerca de los procesos asociados a la evaluación docente a través del sitio WEB y Call Center. K) Análisis exhaustivos de resultados correspondientes a la cohorte 2024 y en relación con resultados históricos. L) Informe de implementación del Plan de Comparabilidad 2022 – 2024 y ajustes y equivalencia con el periodo inmediatamente anterior. M) Informes de resultados: - Algoritmos y otros comandos utilizados para el cálculo de resultado - Informes de resultados de los instrumentos para docentes. - Informes agregados de resultados para los otros usuarios del sistema: directivos, sostenedores, Mineduc a nivel nacional, dispositivo tableau: regional y provincial. N) Archivo con bases de datos de usuarios y docentes evaluados que contenga el periodo respectivo y el histórico agregado con resultados del portafolio del sistema de reconocimiento. Ñ) Informe de implementación del plan de contingencia para el resguardo de la continuidad del servicio. O) Reporte con caracterización y análisis de resultados	

	de las prácticas docentes, con el propósito de retroalimentar y ajustar la elaboración de los instrumentos de evaluación. P) Evidencias presentadas por los docentes para su evaluación, escritas o grabadas, consolidadas en un único medio de registro tipo disco duro externo u otro similar. Q) Sistematización de observaciones realizadas por CPEIP.	

Informe Final cohortes 2022 a 2024 Gestión, implementación y evaluación de agrupaciones uno, dos, tres, cuatro, seis, siete, ocho y nueve, portafolio digital y digitalización de información.		
Proceso	Debe contener:	Plazo de entrega:
2022 A 2024	A) Descripción detallada del proceso implementado. B) Base de datos y caracterización de docentes evaluados (Trayectoria, formación inicial, evolución de resultados, contexto territorial como RBD, niveles de vulnerabilidad del establecimiento en que se desempeña, etc). C) Análisis del estado de las prácticas docentes evaluadas en Chile, a partir del análisis de los resultados del portafolio 2022, 2023 y 2024 D) Recomendaciones técnicas para mejoras de futuros procesos. E) Informe de traspaso de plataforma(s) informática a contratista que se adjudique licitación proceso de evaluación cohorte 2025.	Dentro de 48 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio.

7.2 "Para la Gestión, implementación y evaluación de agrupación cinco.

A) CAPACITACIÓN, SEGUIMIENTO, EJECUCIÓN, CORRECCIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DOCENTE Y PORTAFOLIO DE COMPETENCIAS PEDAGÓGICAS PARA LA AGRUPACIÓN CINCO (5);

B) DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL FORMATIVO PARA EL APOYO AL DESEMPEÑO DOCENTE.

Informe 1 Gestión, implementación y evaluación de agrupación cinco.		
Proceso	Debe contener:	Plazo de entrega:
2022 a 2023	A) Constitución de equipo de trabajo. Caracterización de Recursos Humanos. Descripción de roles y presentación a contraparte técnica. B) Plan de reuniones de coordinación con contraparte	Dentro de 6 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el

	técnica. C) Política de tratamiento de la información para el proceso de implementación de la Evaluación Docente y desarrollo de Recursos Humanos. D) Descripción de Infraestructura y equipamiento para el desarrollo del proceso. E) Plan de registro y resguardo de la clase grabada. F) Plan de contingencia para el resguardo de la continuidad del servicio. G) Estado del arte respecto de los contenidos y metodologías a trabajar.	presente convenio.

Informe 2 cohorte 2022 Gestión, implementación y evaluación de agrupación cinco.		
Proceso	Debe contener	Plazo de entrega
2022	A) Equipo de trabajo en el periodo: Caracterización de Recursos Humanos. B) Marco Evaluativo Referencial y bases técnicas para la aplicación y corrección del portafolio de acuerdo al Marco para la Buena Enseñanza vigente y los Estándares de Desempeño Docente. C) Implementación del plan de asesoramiento, acompañamiento y mesa de ayuda para el proceso de inscripción y gestión por parte de los sostenedores. D) Implementación del plan de capacitación de personal operativo de la evaluación: supervisores, correctores, encargados de sector, etc. Incluye contenidos y operación. E) Plan global y estado de implementación de los instrumentos de la Evaluación Docente: - Autoevaluación. - Entrevista por Evaluador Par. - Informe de Referencia de Terceros. - Portafolio. - Encuesta complementaria. F) Reporte de ejecución del plan de registro y resguardo de la clase grabada; respaldo, retiro y procesamiento de los materiales de evaluación asociados a dicha clase grabada. G) Informe de convenios con centros de corrección, infraestructura y equipamiento utilizado y proyección para el próximo periodo. H) Reporte de organización e implementación de la corrección y operaciones de los centros de corrección asociados: - Responsables y plan de trabajo detallado con centros	Dentro de 18 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio.

	de corrección. - Definición de perfil, proceso y nómina de reclutamiento y capacitación de los correctores. - Plan de implementación de pautas de evaluación y corrección de los instrumentos. - Desarrollo de contenidos para capacitación de proceso de corrección con incorporación de ajustes y observaciones realizadas por CPEIP. - Pautas de evaluación y corrección utilizadas. - Informe de pilotajes u otros procedimientos atingentes a la corrección de los instrumentos de la evaluación docente. I) Reporte de enlace e interoperatividad con plataforma informática maestra. J) Informe del sistema de consulta y atención a docentes y otros actores del sistema. K) Material utilizado para la capacitación de agentes operadores del sistema: funcionarios nivel central, sostenedores, directivos, docentes, etc. L) Reporte de implementación de difusión y respuesta a consultas acerca de los procesos asociados a la evaluación docente a través del sitio WEB y Call Center. M) Análisis exhaustivos de resultados correspondientes a la cohorte 2022 y en relación a resultados históricos. N) Informe de implementación del Plan de Comparabilidad de portafolios para el sector en el periodo 2022 – 2023 y ajustes y equivalencia con el periodo inmediatamente anterior. Ñ) Informes de resultados: - Informes de resultados de los instrumentos para docentes. - Informes agregados de resultados para los otros usuarios del sistema: directivos, sostenedores, Mineduc a nivel nacional, regional y provincial. O) Archivo con bases de datos de usuarios y docentes evaluados que contenga el periodo respectivo y el histórico agregado con resultados de la Evaluación Docente. P) Informe de implementación del plan de contingencia para el resguardo de la continuidad del servicio. Q) Reporte con caracterización y análisis de resultados de las prácticas docentes, con el propósito de retroalimentar y ajustar la elaboración de los instrumentos de evaluación. R) Sistematización de observaciones realizadas por CPEIP.	

Informe 3 cohorte 2023 Gestión, implementación y evaluación de agrupación cinco.		
Proceso	Debe contener:	Plazo de entrega:
2023	A) Equipo de trabajo en el periodo: Caracterización de Recursos Humanos. B) Implementación del plan de asesoramiento, acompañamiento y mesa de ayuda para el proceso de inscripción y gestión por parte de los sostenedores. C) Implementación del plan de capacitación de personal operativo de la evaluación: supervisores, correctores, encargados de sector, etc. Incluye contenidos y operación.	Dentro de 28 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio.

Informe 4 cohorte 2023, Gestión, implementación y evaluación de agrupación cinco.		
Proceso	Debe contener:	Plazo de entrega:
2023	A) Plan global y estado de implementación de los instrumentos de la Evaluación Docente: - Autoevaluación. - Entrevista por Evaluador Par. - Informe de Referencia de Terceros. - Portafolio. - Encuesta complementaria. B) Reporte de ejecución del plan de registro y resguardo de la clase grabada; respaldo, retiro y procesamiento de los materiales de evaluación asociados a dicha clase grabada. C) Informe de convenios con centros de corrección, infraestructura y equipamiento utilizado y proyección para el próximo periodo. D) Reporte de organización e implementación de la corrección y operaciones de los centros de corrección asociados: - Responsables y plan de trabajo detallado con centros de corrección. - Definición de perfil, proceso y nómina de reclutamiento y capacitación de los correctores. - Plan de implementación de pautas de evaluación y corrección de los instrumentos. - Desarrollo de contenidos para capacitación de proceso de corrección con incorporación de ajustes y observaciones realizadas por CPEIP. - Pautas de evaluación y corrección utilizadas. E) Informe del sistema de consulta y atención a docentes y otros actores del sistema. F) Material utilizado para la capacitación de agentes operadores del sistema: funcionarios nivel central, sostenedores, directivos, docentes, etc.	Dentro de 34 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio.

	G) Reporte de implementación de difusión y respuesta a consultas acerca de los procesos asociados a la evaluación docente a través del sitio WEB y Call Center. H) Análisis exhaustivos de resultados correspondientes a la cohorte 2023 y en relación a resultados históricos. I) Informe de implementación del Plan de Comparabilidad de portafolios para el sector en el periodo 2022 – 2023 y ajustes y equivalencia con el periodo inmediatamente anterior. J) Informes de resultados: - Informes de resultados de los instrumentos para docentes. - Informes agregados de resultados para los otros usuarios del sistema: directivos, sostenedores, Mineduc a nivel nacional. Dispositivo tableau: regional y provincial. K) Archivo con bases de datos de usuarios y docentes evaluados que contenga el periodo respectivo y el histórico agregado con resultados de la Evaluación Docente. L) Informe de implementación del plan de contingencia para el resguardo de la continuidad del servicio. M) Reporte con caracterización y análisis de resultados de las prácticas docentes, con el propósito de retroalimentar y ajustar la elaboración de los instrumentos de evaluación. N) Sistematización de observaciones realizadas por CPEIP.	

Informe 5 cohorte 2024, Gestión, implementación y evaluación de agrupación cinco.		
Proceso	Debe contener:	Plazo de entrega:
2024	A) Equipo de trabajo en el periodo: Caracterización de Recursos Humanos. B) Implementación del plan de asesoramiento, acompañamiento y mesa de ayuda para el proceso de inscripción y gestión por parte de los sostenedores. C) Implementación del plan de capacitación de personal operativo de la evaluación: supervisores, correctores, encargados de sector, etc. Incluye contenidos y operación.	Dentro de 38 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio.

Informe 6 cohorte 2024, Gestión, implementación y evaluación de agrupación cinco.		
Proceso	Debe contener	Plazo de entrega
2024	A) Plan global y estado de implementación del portafolio y encuesta complementaria. B) Reporte de ejecución del plan de registro y resguardo de la clase grabada; respaldo, retiro y procesamiento de los materiales de evaluación asociados a dicha clase grabada, visualización y descarga en perfil de docente. C) Informe de convenios con centros de corrección, infraestructura y equipamiento utilizado y proyección para el próximo periodo. D) Reporte de organización e implementación de la corrección y operaciones de los centros de corrección asociados: - Responsables y plan de trabajo detallado con centros de corrección. - Definición de perfil, proceso y nómina de reclutamiento y capacitación de los correctores. - Plan de implementación de pautas de evaluación y corrección de los instrumentos. - Desarrollo de contenidos para capacitación de proceso de corrección. - Pautas de evaluación y corrección utilizadas. E) Informe del sistema de consulta y atención a docentes y otros actores del sistema. F) Material utilizado para la capacitación de agentes operadores del sistema: funcionarios nivel central, sostenedores, directivos, docentes, etc. G) Reporte de implementación de difusión y respuesta a consultas acerca de los procesos asociados a la evaluación docente a través del sitio WEB y Call Center. H) Análisis exhaustivos de resultados correspondientes a la cohorte 2024 y en relación a resultados históricos. I) Informe de implementación del Plan de Comparabilidad de portafolios para el sector en el periodo 2022 – 2024 y ajustes y equivalencia con el periodo inmediatamente anterior. J) Informes de resultados: - Informes de resultados de los instrumentos para docentes. - Informes agregados de resultados para los otros usuarios del sistema: directivos, sostenedores, Mineduc a nivel nacional. Dispositivo tableau: regional y provincial. K) Archivo con bases de datos de usuarios y docentes evaluados que contenga el periodo respectivo y el histórico agregado con resultados de la Evaluación Docente.	Dentro de 44 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio.

	L) Informe de implementación del plan de contingencia para el resguardo de la continuidad del servicio. M) Reporte con caracterización y análisis de resultados de las prácticas docentes, con el propósito de retroalimentar y ajustar la elaboración de los instrumentos de evaluación. N) Sistematización de observaciones realizadas por CPEIP.	

Informe final cohortes 2022 a 2024 Gestión, implementación y evaluación de agrupación cinco.		
Proceso	Debe contener:	Plazo de entrega:
2022 a 2024	A) Descripción detallada del proceso implementado. B) Base de datos y caracterización de docentes evaluados (Trayectoria, formación inicial, evolución de resultados, contexto territorial como RBD, niveles de vulnerabilidad del establecimiento en que se desempeña, etc.). C) Análisis detallado del estado de las prácticas docentes evaluadas en Chile, a partir de resultados de cada indicador o aspecto evaluado en portafolio 2022, 2023 y 2024, D) Recomendaciones técnicas para mejoras de futuros procesos.	Dentro de 48 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio.

La entrega de informes para cada proceso del servicio se resume en el siguiente cuadro que indica la cantidad de **meses máximo** en que deben ser entregados a partir de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio:

Informe	**Cohorte**	**Gestión, implementación y evaluación de agrupaciones uno, dos, tres, cuatro, seis, siete, ocho y nueve, portafolio digital y digitalización de información.**	**Gestión, implementación y evaluación de agrupación cinco.**
1° informe	General 2022-2023	6	6
2° informe	2022	18	18
3° informe	2023	28	28
4° informe	2023	34	34
5° Informe	2024	38	38
6° Informe	2024	44	44
Informe final	Cohortes 2022 a 2024	48	48

La responsabilidad de presentar los informes de avance y final señalados, no inhabilita a la **Subsecretaría** de Educación para solicitar vía medio impreso o correo electrónico, información complementaria, preliminar o parcial, con el propósito de efectuar un adecuado seguimiento del proceso, o informes u otros antecedentes con el objeto de dar respuesta o permitir el acceso a la información relativa al proceso, tanto a los evaluados como a instituciones públicas o privadas, según la normativa legal, debiendo la **Universidad** dar respuesta dentro de los 10 días corridos siguientes al requerimiento escrito efectuado en este sentido por la Contraparte Técnica. Asimismo, la **Subsecretaría** podrá convocar a la **Universidad,** cuando lo estime necesario, para dar cuenta de su planificación, retroalimentar el proceso y entregar indicaciones adicionales.

Todos los informes entregados por la **Universidad** deberán dar cuenta de los avances a las fechas estipuladas, así como deberán acoger las observaciones y recomendaciones indicadas por la Contraparte Técnica. Una vez existiendo conformidad en cada uno de los Informes por la Contraparte Técnica, estos deberán ser entregados en su versión impresa y digital."

i. Reemplácese, ARTÍCULO 1°, cláusula OCTAVA: Garantía de fiel cumplimiento del convenio, solo lo relativo a las letras a) y b) en el siguiente sentido:

a) "Para la **ASESORÍA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO PROFESIONAL DOCENTE Y APLICACIÓN DEL PORTAFOLIO DE COMPETENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL SISTEMA DE RECONOCIMIENTO PROFESIONAL PARA LAS COHORTES 2022, 2023 Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE RECONOCIMIENTO Y PORTAFOLIO DE COMPETENCIAS PEDAGÓGICAS PARA LA COHORTE 2024**. Gestión, implementación y evaluación de agrupaciones uno, dos, tres, cuatro, seis, siete, ocho y nueve, portafolio digital y digitalización de información, una **boleta de garantía con pagaré N° instrumento 63132,** por un monto correspondiente a **$2.438.265.000.-** (dos mil cuatrocientos treinta y ocho millones doscientos sesenta y cinco mil pesos), emitida por el Banco Santander, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, quedando la Subsecretaría facultada en forma expresa para hacerla efectiva, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la **Universidad** en el presente convenio.

b) Para la **ASESORÍA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO PROFESIONAL DOCENTE Y APLICACIÓN DEL PORTAFOLIO DE COMPETENCIAS PEDAGÓGICAS PARA EL SISTEMA DE RECONOCIMIENTO PROFESIONAL PARA LAS COHORTES 2022 Y 2023 Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE RECONOCIMIENTO Y PORTAFOLIO DE COMPETENCIAS PEDAGÓGICAS PARA LA COHORTE 2024**: Gestión e implementación y evaluación de la agrupación cinco, una **boleta de garantía con pagaré N° instrumento: 62929**, por un monto correspondiente a **$430.315.104.-** (cuatrocientos treinta millones trescientos quince mil ciento cuatro pesos), emitida por el Banco Santander, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, quedando la Subsecretaría facultada en forma expresa para hacerla efectiva, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la **Universidad** en el presente convenio".

j. Reemplácese, ARTICULO 1°, cláusula NOVENA: Precio y forma de pago, solo lo que a continuación se indica:

"La Subsecretaría de Educación pagará a la Universidad, por los servicios encomendados, una suma máxima de $19.123.867.360.- (diecinueve mil ciento veintitrés millones ochocientos sesenta y siete mil trescientos sesenta pesos), exento de IVA, de acuerdo con el siguiente detalle:

I. Para la Asesoría Técnica para la ejecución de los procesos de evaluación del desempeño profesional docente y aplicación del portafolio de competencias pedagógicas para el sistema de reconocimiento profesional para las cohortes 2022, 2023 y ejecución del portafolio de competencias pedagógicas 2024: Gestión, implementación y evaluación de agrupaciones uno, dos, tres, cuatro, seis, siete, ocho y nueve, portafolio digital y digitalización de información, la **Subsecretaria**, por los servicios requeridos, pagará a la **Universidad**, una **suma máxima de $16.255.100.000.- (dieciseises mil doscientos cincuenta y cinco millones cien mil pesos), exenta de IVA,** correspondiente a:

i. Un monto fijo de $15.865.100.000.- (quince mil ochocientos sesenta y cinco millones cien mil pesos), exenta de IVA, calculado sobre la estimación de 135.500 docentes evaluados y,
ii. Un monto máximo variable de $390.000.000.- (trescientos noventa millones de pesos), exenta de IVA, calculado sobre la estimación de 135.500 docentes evaluados* con un máximo de 168.000 docentes evaluados en tres años, con un valor de $12.000 (doce mil pesos), exenta de IVA, por docente evaluado a partir de los 135.000 docentes evaluados.

(*) Se entenderá por docente evaluado a todo aquel cuya evidencia de portafolio del año correspondiente haya sido corregida y que cuente con un resultado, además de aquellos cuya evidencia resulte objetada.

La suma efectiva a pagar se determinará de acuerdo a los servicios efectivamente prestados y al valor indicado por la **Universidad** en su propuesta económica , la que está compuesta por un costo fijo estimado en el marco de 135.000 docentes evaluados al concluir el proceso 2022 2023 y 2024 y un monto variable de ajuste por cada docente, de $12.000.- (doce mil pesos), exenta de IVA, el que se restará si los docentes evaluados son menos de 135.000, o se sumará en el evento que los docentes evaluados superen los 135.000, considerando un máximo de 168.000 docentes evaluados, para los años 2022, 2023 y 2024.

El pago del servicio encomendado se distribuirá de la siguiente forma:

1. Una **primera cuota**, equivalente a **$3.131.600.000.- (tres mil ciento treinta y un millones seiscientos mil pesos)**, del costo fijo, exenta de IVA, en el marco de 135.000 docentes estimados evaluados al concluir el proceso 2022, 2023 y 2024, la que será pagada contra entrega y recepción conforme del **INFORME 1** "Gestión, implementación y evaluación de agrupaciones uno, dos, tres, cuatro, seis, siete, ocho y nueve, portafolio digital y digitalización de información" establecida en la cláusula séptima, numeral 7.1 del presente convenio.

2. Una **segunda cuota**, equivalente a **$3.131.600.000.- (tres mil ciento treinta y un millones seiscientos mil pesos)**, del costo fijo, exenta de IVA, en el marco de 135.000 docentes estimados evaluados al concluir el proceso 2022, 2023 y 2024 será pagada contra entrega y recepción conforme del **INFORME 2 COHORTE 2022,** Gestión, implementación y evaluación de agrupaciones uno, dos, tres, cuatro, seis, siete, ocho y nueve, portafolio digital y digitalización de información establecida en la cláusula séptima, numeral 7.1 del presente convenio.

3. Una **tercera cuota**, equivalente a **$1.950.000.000 (mil novecientos cincuenta millones de pesos),** del costo fijo, exenta de IVA, en el marco de 135.000 docentes estimados evaluados al concluir el proceso 2022, 2023 y 2024 , será pagada contra entrega y recepción conforme del **INFORME 3 COHORTE 2023,** Gestión, implementación y evaluación de agrupaciones uno, dos, tres, cuatro, seis, siete, ocho y nueve, portafolio digital y digitalización de información, establecido establecida en la cláusula séptima, numeral 7.1 del presente convenio.

4. Una **cuarta cuota**, equivalente a **$1.950.000.000 (mil novecientos cincuenta millones de pesos),** del costo fijo, exenta de IVA, en el marco de 135.000 docentes estimados evaluados al concluir el proceso 2022, 2023 y 2024, será pagada contra entrega y recepción conforme del **INFORME 4 COHORTE 2023,** Gestión, implementación y evaluación de agrupaciones uno, dos, tres, cuatro, seis, siete, ocho y nueve, portafolio digital y digitalización de información,

establecido establecida en la cláusula séptima, numeral 7.1 del presente convenio.

5. Una **quinta cuota**, equivalente a **$1.950.000.000** (**mil novecientos cincuenta millones de pesos**) del costo fijo**, exenta de IVA,** en el marco de 135.000 docentes estimados evaluados al concluir el proceso 2022, 2023 y 2024 , será pagada contra entrega y recepción conforme del **INFORME 5 COHORTE 2024,** Gestión, implementación y evaluación de agrupaciones uno, dos, tres, cuatro, seis, siete, ocho y nueve, portafolio digital y digitalización de información, establecido establecida en la cláusula séptima, numeral 7.1 del presente convenio.

6. Una **sexta cuota**, equivalente a **$1.950.000.000** (**mil novecientos cincuenta millones de pesos)** del costo fijo, exenta de IVA, en el marco de 135.000 docentes estimados evaluados al concluir el proceso 2022, 2023 y 2024, será pagada contra entrega y recepción conforme del **INFORME 6 COHORTE 2024** Gestión, implementación y evaluación de agrupaciones uno, dos, tres, cuatro, seis, siete, ocho y nueve, portafolio digital y digitalización de información, establecido establecida en la cláusula séptima, numeral 7.1 del presente convenio.

7. **Una séptima cuota**, equivalente a **$1.801.900.000.- (mil ochocientos un millones novecientos mil pesos)**, del costo fijo, exenta de IVA, en el marco de 135.000 docentes evaluados en total al concluir el proceso 2022, 2023 y 2024.

A esta última cuota se sumará o restará el "monto variable de ajuste ofertado" $12.000,(doce mil pesos), exenta de IVA, respecto de la estimación de 135.000 docentes evaluados, con un máximo de 168.000 , para los años 2022, 2023 y 2024, la cual será pagada contra entrega y recepción conforme del INFORME FINAL COHORTES 2022 A 2024 Gestión, implementación y evaluación de agrupaciones uno, dos, tres, cuatro, seis, siete, ocho y nueve, portafolio digital y digitalización de información establecida en la cláusula séptima, numeral 7.1 del presente convenio."

II. Para la Asesoría Técnica para la ejecución de los procesos de evaluación del desempeño profesional docente y aplicación del del portafolio de competencias pedagógicas para el sistema de reconocimiento profesional para las cohortes 2022, 2023 y ejecución portafolio de competencias pedagógicas 2024: Gestión, implementación y evaluación de agrupación cinco, la **Subsecretaría**, por los servicios requeridos, pagará a la **Universidad** una suma máxima de **$2.868.767.360.-** (dos mil ochocientos sesenta y ocho millones setecientos sesenta y siete mil trescientos sesenta pesos), exenta de IVA, correspondiente a:

- Un monto fijo de **$2.709.167.360**.- (dos mil setecientos nueve millones ciento sesenta y siete mil trescientos sesenta pesos), exenta de IVA, calculado sobre la estimación de 5.800 docentes evaluados y,
- Un monto máximo variable de **$159.600.000**.- (ciento cincuenta y nueve millones seiscientos mil pesos), exenta de IVA, calculado sobre la estimación de 5.800 docentes evaluados, con un máximo de 10.000 docentes evaluados en tres años, con un valor de $38.000.- (treinta y ocho mil pesos) por docente evaluado a partir de los 5.800 docentes evaluados.

La suma efectiva a pagar se determinará de acuerdo a los servicios efectivamente prestados y al valor indicado por la **Universidad** en su propuesta económica, la que está compuesta por un costo fijo estimado en el marco de 5.800 docentes evaluados al concluir el proceso 2022, 2023, 2024 y un monto variable de ajuste, por cada docente de $38.000.- (treinta y ocho mil l pesos), el que se restará si los docentes evaluados son menos de 5.800 o se sumará en el evento que los docentes evaluados superen los 5.800 considerando un máximo de 10.000 docentes evaluados, para los años 2022, 2023 y 2024.

El pago del servicio encomendado se distribuirá de la siguiente forma:

1. Una **primera cuota**, equivalente a **$474.920.000.- (cuatrocientos setenta y cuatro millones novecientos veinte mil pesos)**, del costo fijo, exenta de IVA, en el marco de 5.800 docentes estimados evaluados al concluir el proceso 2022, 2023, 2024 será pagada contra entrega y recepción conforme del **INFORME 1,** Gestión, implementación y evaluación de agrupación cinco establecida en la cláusula séptima, numeral 7.2 del presente convenio.

2. Una **segunda cuota**, equivalente a **$474.920.000.- (cuatrocientos setenta y cuatro millones novecientos veinte mil pesos)**, del costo fijo, exenta de IVA, en el marco de 5.800 docentes estimados evaluados al concluir el proceso 2022, 2023 y 2024 será pagada contra entrega y recepción conforme del **INFORME 2 COHORTE 2022** Gestión, implementación y evaluación de agrupación cinco establecida en la cláusula séptima, numeral 7.2 del presente convenio.

3. Una **tercera cuota**, equivalente a **$ 364.000.000.- (trescientos sesenta y cuatro millones de pesos)**, del costo fijo, exenta de IVA, en el marco de 5.800 docentes estimados evaluados al concluir el proceso 2022, 2023 y 2024 será pagada contra entrega y recepción conforme del **INFORME 3 COHORTE 2023,** Gestión, implementación y evaluación de agrupación cinco establecida en la cláusula séptima, numeral 7.2 del presente convenio.

4. Una **cuarta cuota**, equivalente a **$363.000.000.- (trescientos sesenta y tres millones de pesos pesos)**, del costo fijo, exenta de IVA, en el marco de 5.800 docentes estimados evaluados al concluir el proceso 2022, 2023 y 2024 será pagada contra entrega y recepción conforme del **INFORME 4 COHORTE 2023**, Gestión, implementación y evaluación de agrupación cinco establecida en la cláusula séptima, numeral 7.2 del presente convenio.

5. Una **quinta cuota**, equivalente a **$363.000.000.- (trescientos sesenta y tres millones de pesos pesos),)** del costo fijo, exenta de IVA, en el marco de 5.800 docentes estimados evaluados al concluir el proceso 2022, 2023 y 2024 será pagada contra entrega y recepción conforme del **INFORME 5 COHORTE 2024**, Gestión, implementación y evaluación de agrupación cinco establecida en la cláusula séptima, numeral 7.2 del presente convenio.

6. Una **sexta cuota**, equivalente a **$363.000.000.- (trescientos sesenta y tres millones de pesos)** del costo fijo, exenta de IVA, en el marco de 5.800 docentes estimados evaluados al concluir el proceso 2022, 2023 y 2024, será pagada contra entrega y recepción conforme del INFORME **6 COHORTE 2024,** Gestión, implementación y evaluación de agrupación cinco establecida en la cláusula séptima, numeral 7.2 del presente convenio.

7. Una **séptima cuota**, equivalente a **$306.327.360.- (trescientos seis millones trescientos veintisiete mil trescientos sesenta pesos)** del costo fijo, exenta de IVA, en el marco de 5.800 docentes evaluados en total al concluir el proceso 2022, 2023 y 2024.

A esta última cuota se sumará o restará el "monto variable de ajuste ofertado", $38.000 (treinta y ocho mil pesos), respecto de la estimación de 5.800 docentes evaluados, con un máximo de 10.000 docentes, para los años 2022, 2023 y 2024, la cual será pagada contra entrega y recepción conforme del INFORME FINAL COHORTES 2022 A 2024 Gestión, implementación y evaluación de la agrupación cinco o establecida en la cláusula séptima, numeral 7.1 del presente convenio."

Todas estas cuotas y sus porcentajes se reflejan en el siguiente cuadro sinóptico:

Cuota	Informe / Cohorte	Gestión, implementación y evaluación de agrupaciones uno, dos, tres, cuatro, seis, siete, ocho y nueve, portafolio digital y digitalización de información.	Gestión, implementación y evaluación de agrupación cinco.
1	Inf. 1 / general	$3.131.600.000.-	$474.920.000.-
2	Inf. 2 / Cohorte 2022	$3.131.600.000.-	$474.920.000.-
3	Inf. 3 / Cohorte 2023	$1.950.000.000.-	$364.000.000.-
4	Inf. 4 / Cohorte 2023	$1.950.000.000.-	$363.000.000.-
5	Inf. 5 /Cohorte 2024	$1.950.000.000.-	$363.000.000.-
6	Inf. 6 /Cohorte 2024	$1.950.000.000.-	$363.000.000.-
7	Informe final 2022, 2023 y 2024 **(monto fijo)**	$1.801.900.000.-	$ 306.327.360.-
7	Informe final 2022, 2023 y 2024 **(monto variable)**	$ 390.000.000.-	$159.600.000.-

Total	**$16.255.100.000.-**	**$2.868.767.360.-**

k. <u>Reemplácese ARTICULO 1°, cláusula DÉCIMA NOVENA: Vigencia, primer párrafo, por el que a continuación se indica:</u>

"El convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y se extenderá por 52 meses contados de esa fecha".

TERCERA: <u>Personerías.</u>

La personería de don **Eduardo Rodolfo Alfredo Hebel Weiss** para suscribir este convenio en representación de la Universidad, consta de los Estatutos, aprobados por Decreto con Fuerza de Ley N°156, de 1981, del Ministerio de Educación, y de su nombramiento como Rector, según consta en el Decreto N°132, de 19 de Julio de 2022, del Ministerio de Educación.

La facultad de doña **Alejandra Arratia Martínez** para suscribir la presente modificación de convenio, consta en la Ley N°18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública, en relación con el Decreto N°34, de 2023, del Ministerio de Educación, que la nombra Subsecretaria de Educación.

CUARTA: <u>Constancia.</u>

Déjese constancia que, en lo no modificado por el presente instrumento, rige plenamente el convenio celebrado entre la Subsecretaría de Educación y la Universidad de La Frontera,

sobre sobre servicio de asesoría técnica para la ejecución de los procesos de evaluación del desempeño profesional docente y aplicación del portafolio de competencias pedagógicas para el sistema de reconocimiento profesional para las cohortes 2022 y 2023; aprobado por Decreto N°60, de 2022, del Ministerio de Educación.

QUINTA: Vigencia

La presente modificación entrará en vigencia a partir de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

SEXTA: Domicilio

Las partes fijan domicilio en la Comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMA: Suscripción y firmas

El presente convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor, fecha y valor legal, quedando uno en poder de cada parte; y el tercero, en el acto administrativo aprobatorio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

PLINIO DONOSOR DURÁN GARCÍA

Firmado digitalmente por PLINIO DONOSOR DURÁN GARCÍA

Fecha: 2024.03.08 17:07:11 -03'00'

Eduardo Rodolfo Alfredo Hebel Weiss 2020.006.20042

PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL

EDUARDO HEBEL WEISS
RECTOR

EHW/PDG/CMI/mcc

Distribución:

- Instituto de Informática Educativa
- Div. Seguim. Proy. Inst.
- Div. Operaciones Financieras
- Doña Yasna Contreras Fuentealba

ROBERTO CONTRERAS EDDINGER
CONTRALOR UNIVERSITARIO

Firmado digitalmente por Roberto David Contreras Eddinger
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, o=E-Sign S.A., ou=Terms of use at www.esign-la.com/acuerdoterceros, cn=Roberto David Contreras Eddinger, email=roberto.contreras@ufrontera.cl
Motivo: TOMA DE RAZON CONTRALORIA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
Ubicación: TEMUCO. CHILE
Fecha: 2024.03.08 17:17:37 -03'00'
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2023.008.20555